



23 MAY 2017

Resolución No. 110126 del _____

Por medio de la cual se Repone la Resolución No. 110066 del 11 de abril de 2017 a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERIA ALEXANDER FLEMING

**LA DIRECCIÓN LOCAL SUBA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: “Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título”.*

Que el numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece entre otras cosas que: “(...) Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA
Carrera 91 No. 146 C 29
TEL: 6926840 – Línea 195
E-mail: cadel11@educacionbogotá.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. _____ del 23 MAY 2017

Por medio de la cual se Repone la Resolución No. 110066 del 11 de abril de 2017 a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERIA ALEXANDER FLEMING

programas de formación laboral y de formación académica.... PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto. (...)

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: "**Registro de los programas.** Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: "*el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que el Decreto Distrital 330 de 2008 determino los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central y cabeza



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. 110126 del 23 MAY 2017

Por medio de la cual se Repone la Resolución No. 110066 del 11 de abril de 2017 a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERIA ALEXANDER FLEMING

del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 330 de 2008. Son funciones de las Direcciones Locales de Educación las siguientes Literal P, "Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia". La citada norma otorga funciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política.

Que la la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERIA ALEXANDER FLEMING** cuenta con la Resolución No. **110169 del 27 de mayo de 2010**, mediante la cual se le concedió la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que a través de la Resolución No. 110169 del 27 de mayo de 2010 se otorgó registro de programa TÉCNICO LABORAL EN ENFERMERIA.

Que a través de la Resolución No. 110179 del 03 de agosto de 2011 se otorgó Registro del Programa TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Que el Señor ROBERTO GALINDO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. de Bogotá, en calidad de Representante de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERIA ALEXANDER FLEMING**, mediante oficio radicado bajo el No. E-2014-180439 del 30 de octubre de 2014 y E-2015-192562 del 24 de noviembre de 2015, solicitó a la Dirección Local de Educación de Suba, la renovación del registro de los programas

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA
Carrera 91 No. 146 C 29
TEL: 6926840 – Línea 195
E-mail: cadel11@educacionbogotá.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AVILDO AMOR...
VALERIA AL...
11